



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 25 JUN. 2015

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 2800/2015, sobre solicitud de aval académico al proyecto extensionista Ciclo de cine "Las vaquitas son ajenas...Relatos y representaciones de la precarización laboral en el cine documental latinoamericano", y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es presentada por el Lic. Miguel Ángel Becerra en carácter de director y docente de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Comodoro Rivadavia.

Que la propuesta surge como iniciativa conjunta de las cátedras Comunicación Audiovisual I y II de la carrera Comunicación Social de la FHCS-UNPSJB.

Que se presenta como equipo interviniente al Lic. Miguel Ángel Becerra y la Lic. Mónica Baeza, en calidad de directores y a las Lic. Andrea Verónica Gómez y Roxana Rubilar en calidad de colaboradores.

Que los objetivos planteados en el proyecto son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta se inicia el mes de mayo de 2015, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de abril p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al proyecto extensionista ciclo de cine "**Las vaquitas son ajenas...Relatos y representaciones de la precarización laboral en el cine documental latinoamericano**", dirigido por el Lic. Miguel Ángel Becerra y la Lic. Monica Baeza, iniciando en el mes de mayo de 2015, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.3º) Encomendar al Lic. Miguel Ángel Becerra y a la Lic. Mónica Baeza, la entrega de informe final a la Secretaria de Extensión, en un plazo no superior a los 30 días de concluida la actividad para su correspondiente certificación.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHIVÉSE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 266 - 15

mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB